



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0053

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/04/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005360-5, por medio del cual se plantea la necesidad de incrementar para el ejercicio económico 2022 las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley N°13.014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que atento a estar previstos los créditos presupuestarios pertinentes en el presupuesto para el año 2022, Ley N°14.075, corresponde dictar la norma necesaria para fijar el aumento en los montos de entregas mensuales para la cobertura de los gastos de funcionamiento a ejecutar por la administración;

Que con tal motivo, la Administración General ha efectuado un análisis para estimar las necesidades tendientes y los respectivos montos a aumentar para el año en curso;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración en el que se consigna el respectivo pedido de contabilización preventivo N°412/2022;

Que asimismo, resulta oportuno aprovechar el presente acto administrativo para



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

incrementar el monto anual año 2022 a imputar en concepto de combustible, para tornar operativo el sistema de pago electrónico VISA FLOTA y conforme a la Resolución N° 240/2018, llevando el mismo a la suma de \$ 7.600.000, de acuerdo al pedido de contabilización preventivo N°417/2022;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N°13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar para los meses de MAYO a DICIEMBRE de 2022 un incremento en los montos de las entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) distribuida de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para el Inciso 3 – Servicios No Personales y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para el Inciso 4- Bienes de Uso.

ARTICULO 2: Aprobar la suma adicional de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) con destino a las erogaciones específicas asignadas para el funcionamiento del Sistema VISA FLOTA para el año 2022 e imputar dicho monto con cargo al Presupuesto 2022 de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 2 — Partida Principal 5 — Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-63.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Imputar las erogación que representa el artículo 1 de la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 2.9.9.1 Bienes de Consumo \$ 1.600.000,-; en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales \$ 1.600.000.- y en el Inciso y partida 4.3. Bienes de Uso \$ 1.600.000.-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2022.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL